



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0259/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 31 DE JULIO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXPEDIENTE.: MT/DGDTUS/DAU/0363/2023

USO DE SÚELO

PAGINATI

MUNICIPIO DE TULUIVI, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos ema Consenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción no a la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Rechamento a la administración Pública del Municiplo de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, acción XIII del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano se la table a Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se lo trance a su escrito recibido con fecha 04 de julio del presente año, mediante el cual solicita la autona sión e la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROS el cual se detalla a continuación:

DATOS DELLOTE PROPULA STIDIR.

LOTE. SUPERFICIE. CLAY CAT STRAL.

2,449.24 M²
NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL
PLAN DE DESARROLLO

Tomando en consideración:

DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/0667/2023 de fana 14 de julio de 2023, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

El predio referido anter em no se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrello bibano el centro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de pril tel 2006 el igual que no aplica al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del corredor Cano. Cano. Cubicado en el periódico oficial el día 16 de noviembre del 2001, ni algún ordenamiento vigente cara el territorio municipal.

Al respecte de permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada prusta a, resultando los siguientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

LOTE	SUPERFICIE M ²	USO DE SUELO
	1,256.50	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	440.65	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	440.33	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	311.76	NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
SI	JPERFICIE TOTAL	2,449.24 METROS CUADRADOS





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0259/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 31 DE JULIO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto Subdivisión y ha resuelto expedir la AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo se iguientes condicionantes:

- 1. La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de secha d'expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la sopular e subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misia se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Imagne Catastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalita.
- enta las obras mínimas de Corresponde al propietario del predio original costean Ш, urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones oaní cas del Estado de Quintana ed o Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; II. stribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. and de disagle pluvial; VI. En su caso Red de ene la eléctrica; VIII. Red de alumbrado distribución de combustible; VII. Red de distribución s y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que público: IX. Servicios para la disposición de demanden los lotes resultantes, teniendo p tada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la bdivisión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromi
- IV. El presente, no sustituye el documento propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autor per approchamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite la probel su la o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa controvesia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de lo cotes procuestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de recentra de la cualdicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cacela.
- Así mismo le il prime que la fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SEN COLETOS A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones orba isticas el Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez prova de la divisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en

Sin más prei nam do de Usted

ATENTAMENTE

DIFFECTION STICAS

ARO JORGE AROLANDO MUNIZ TOVAR

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

DIRECCION CENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL LA MINO SUSTENTABLE
H. AYUNTANIENTO DE TULUM O ROM
2021-2024

ING. LOBERZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec